



EXP:

## SOLICITUD DE OBRA MENOR EN VIA PUBLICA

### Datos del solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE:	_____	, NIF:	_____
DIRECCIÓN:	_____		
LOCALIDAD:	_____	PROVINCIA:	_____ TELF.Contacto: _____
(Si actúa en representación de una empresa):			
DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD	_____		
CIF:	_____		
DIRECCIÓN:	_____		
CP:	_____		
LOCALIDAD:	_____	PROVINCIA:	_____ TELF.: _____

### Datos de la obra MENOR:

TIPO DE OBRA O CONSTRUCCION:	_____	
UBICACIÓN de la obra:	_____	
METROS CUADRADOS A CONSTRUIR:	_____ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	_____ €
<b><u>Documentación para el tramite de la obra:</u></b> (marcar con una X la documentación que se aporta)		
<input type="checkbox"/> Documentación que acredita al solicitante (DNI, Escritura de sociedad, etc.)		
<input type="checkbox"/> Fotografía de la zona existente.		
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las obras a realizar ( <i>descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear, y en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste y situación de la misma</i> )		
<input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado y total de las obras a realizar.		
<input type="checkbox"/> Plano de emplazamiento y acotado de la obra a realizar.		
<input type="checkbox"/> Toda solicitud de licencia de obra que implique anclaje a pavimento, en acera o en calzada, deberá acompañarse de unas fotografías del mismo anteriores a la ejecución de la obra, comprometiéndose el solicitante de la licencia a entregar el acerado y el pavimento en las mismas condiciones que estaba antes de la realización de los trabajos. ( <i>debiendo prestar la garantía suficiente en forma de aval que el ayuntamiento les requerirá</i> )		
<input type="checkbox"/> Justificante de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).		
<input type="checkbox"/> Informe, en su caso, Compañías suministradoras de servicios de electricidad, gas, etc. que tengan instalaciones en los viales donde se pretenden realizar las actuaciones.		
EN CASO DE UTILIZAR GRUA o APARATOS SIMILARES PARA LA OBRA:		
<input type="checkbox"/> Plano que identifique la ubicación de la grúa o aparato similar.		
<input type="checkbox"/> Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. ( <i>Una vez aprobada la licencia municipal e instalada la grúa se deberá aportar el certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de las normas sobre su conservación y funcionamiento</i> )		

Continúa en el reverso...

## Gestión de Residuos de procedentes de la Construcción y Demolición – RCD de la obra:

M<sup>3</sup> y Tn de residuos a generar en la obra: \_\_\_\_\_ M<sup>3</sup> y \_\_\_\_\_ Tn/Kg

Tipos de materiales que se encontrarán entre los Residuos a generar:

---

---

---

**Documentación para la gestión de RCD de la obra:** (marcar con una X la documentación que se aporta)

Residuos de **Categoría 1** (>50Kg y/o >1m<sup>3</sup>)

Estudio de Gestión de Residuos RCD (solo para obras mayores)

Fianza, Garantía o Aval \_\_\_\_\_ € (para el calculo de la fianza se aplicará 6€/m<sup>3</sup> ó 0,35% del P.E.M. - mínimo 300€ - max.60.000€)

Residuos de **Categoría 2** (<50Kg y/o <1m<sup>3</sup>)

Fianza, Garantía o Aval 100 €.

(La fianza será mediante deposito efectivo en el número de cuenta del Ayto: CCM – 2105-0031-77-1210019876 ó mediante Aval Bancario)

Seseña, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 20 \_\_\_\_\_

(firma del interesado)

### **IMPORTANTE:**

**PARA CUALQUIER OBRA EN LA VÍA PÚBLICA** (calles, carreteras, etc.) el ejecutor de los trabajos (contratista de la obra) **está obligado** a solicitar la documentación necesaria de los distintos servicios de las compañías distribuidoras antes de comenzar las obras, todo conforme aL Real Decreto 223/2008 en su ITC-LAT06 y el Real Decreto 919/2006 en su ITC-ICG01 se definen los requisitos que deben cumplir aquellos agentes que realizan trabajos de proyecto o construcción y los propietarios de servicios, en concreto:

\* El **REAL DECRETO 223/2008** “Reglamento sobre condiciones técnicos y garantía de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión” indica que “... cualquier **CONTRATISTA DE OBRAS** que tenga que realizar trabajos de proyecto o construcción en vías públicas (calles, carreteras, etc.) estará obligado a solicitar a la empresa eléctrica (o empresas) que distribuya en aquella zona, así como a los posibles propietarios de los servicios, la situación de sus instalaciones enterradas, con una antelación de 30 días antes de iniciar sus trabajos...”

\* Y el **REAL DECRETO 919/2006**, “Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos” indica que “...cualquier entidad o persona que desee realizar obras en la vía pública deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas...”.

**Por tanto, en la fase de construcción de obras en la vía pública (calles, carreteras, etc.) es el ejecutor directo de los trabajos (contratista de la obra) quien está obligado a solicitar los servicios a las compañías distribuidoras, antes de comenzar la obra.**

**En el ánimo de cumplir con las obligaciones legales mencionadas, se facilita la información sobre donde deben dirigirse para obtener los informes técnicos de las compañías presentes en la zona de afectión: [www.redesdeservicios.es](http://www.redesdeservicios.es) o en el teléfono: 94 479 20 25.**

El mero hecho de efectuar la presente comunicación de la obra y el pago del impuesto, no supone en ningún caso la concesión de la ejecución de las obras. Ésta deberá ser aprobada por el órgano correspondiente del Ayuntamiento y notificada al interesado. Se podrá requerir que sea aportada más documentación o información complementaria previa a la autorización de las obras. Asimismo, en su caso, se podrá girar liquidación complementaria. El inicio de las obras sin contar con la autorización de las obras municipal supondrá la incoación de expediente sancionador en los términos legalmente previstos.

La admisión a trámite de la comunicación exige como requisito indispensable que se hayan abonado previamente el Impuesto de construcciones instalaciones y obras.

### **INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES SOBRE AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO DEL I.C.I.O y/o TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA. PROCEDIMIENTO DE GESTION DE RCD:**

La expedición de la Comunicación de obra menor supone el devengo de las figuras impositivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En el caso del Impuesto la cuota tributaria resulta de aplicar el tipo impositivo del 3,5% a la base imponible (coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra).

La figura impositiva aludida se exige por el Ayuntamiento de Seseña en régimen de autoliquidación, lo que supone que deberá ser pagada previamente a la tramitación de la comunicación de obra con los datos y cantidades que declare el interesado.

En el momento de presentar este documento en el Registro General del Ayuntamiento, y con los datos en él contenido, se procederá a generar el documento de pago de la autoliquidación que será entregado al interesado para que proceda al pago en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural de Toledo, Caja de Ahorros del Mediterráneo, BBVA o Santander.

Efectuado el pago en los términos arriba expuesto deberá entregarse en el Ayuntamiento el correspondiente justificante de ingreso debidamente validado por la entidad bancaria.

La Gestión de residuos de RCD esta sujeta a la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (B.O.P. de Toledo nº299 de fecha 31 de diciembre de 2010) que entró en vigor el 21-1-2011.

Si después de formula la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.